

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 21 de diciembre de 1970 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Madrid para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Marcial Ignacio Quiroga, Profesor de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Junta de Gobierno de dicha Universidad.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado de la citada Universidad para que nombre Doctor «Honoris causa», a don Marcial Ignacio Quiroga, Profesor de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 2 de enero de 1971 por la que se convoca un concurso público de artículos periodísticos con motivo de la «Fiesta del Libro».*

Ilmo. Sr.: Con el fin de contribuir a la mayor solemnidad de la «Fiesta del Libro», que se celebra en toda España el día 23 de abril, fecha conmemorativa de la muerte de don Miguel de Cervantes Saavedra, máxima gloria de las letras españolas, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca un concurso público de artículos periodísticos en torno a la lectura, el estudio, la información y la documentación, a través de las Bibliotecas como medio de educación y cultura, para el que se otorgará un premio de 25.000 pesetas, un accésit de 15.000 pesetas y otro de 10.000 pesetas.

Segundo.—Los artículos periodísticos que opten a los premios convocados deberán haberse publicado en periódicos o revistas que no sean de carácter técnico ni profesional, en el periodo de tiempo comprendido desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 1 de abril del presente año y deberán ser remitidos por los interesados a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Sección de Servicios Generales, en sobre cerrado con la indicación de «Para el concurso de la «Fiesta del Libro» antes del día 12 del indicado mes de abril, cuyo sobre deberá contener, además, instancia del autor, en la que se haga constar claramente el nombre y dos apellidos del mismo, así como su domicilio, acompañada de un ejemplar del periódico o revista donde se haya publicado el artículo de que se trata.

Tercero.—Oportunamente este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designará los miembros del Jurado calificador de este concurso, los que, en el momento oportuno, habrán de tener en cuenta, preferentemente, la calidad literaria de los artículos, su interés periodístico y su exactitud informativa.

Cuarto.—El importe de los premios señalados en el apartado 1.º de la presente Orden, será satisfecho con cargo al crédito correspondiente de este Departamento.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 4 de enero de 1971 por la que se aprueba el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el Ayuntamiento de Benaguacil (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el Concierto formalizado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el Ayuntamiento de Benaguacil, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad.

Vistos, asimismo, los Reglamentos de régimen interno para el funcionamiento de la referida Biblioteca y de préstamo de libros, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el Ayuntamiento de Benaguacil, así como los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la mencionada Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de enero de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 4 de enero de 1971 por la que se declara de interés pedagógico la Feria del Juguete de Valencia.*

Ilmo. Sr.: En Decreto 2061/1969, de 16 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre), por el que se regula la clasificación del juguete educativo y didáctico, determina en su artículo 5.º que «la actual Feria del Juguete y las que reúnan los requisitos que se señalen en el Estatuto, podrán ser declaradas de interés pedagógico por el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con los Ministerios de Industria y Comercio». La Feria del Juguete de Valencia desde su nacimiento en 1961 representa un paso importantísimo para la promoción y estudio del juguete. El entusiasmo y eficacia con que la actual Feria se viene celebrando y los esfuerzos y dificultades que ha tenido que vencer a través de nueve años consecutivos con manifiestos resultados desde el punto de vista pedagógico en relación a los juguetes que cada año son más y mejores, la convierte en una manifestación de interés pedagógico.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con los de Industria y Comercio, ha resuelto declarar de interés pedagógico la Feria del Juguete de Valencia.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Granada.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Granada, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.  
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.  
El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes, don Antonio Gallego Morell y don Jesús Bermúdez Paraja.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Francisco Prieto Moreno.  
Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter

ter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Sevilla, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.  
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.

El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes, don Antonio Sancho Corbacho y don Daniel Carreras Mata.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Rafael Manzano Martos.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Salamanca, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.  
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.

El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes, don Julián Álvarez Villa y don Luis Cortés Vázquez.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Fernando Pulín Moreno.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Santiago de Compostela.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Santiago de Compostela, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.  
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.

El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes, don Ramón Otero Tüñez y don Manuel Remuñán Ferro.

Como representantes de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Carlos Fernández Gago.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Tarragona.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter, se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Tarragona, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.

El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes, don Luis María Saumells Panadés y don Francisco Javier Rincón Vendrell.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Manuel Lamich Fontanet.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Toledo.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Toledo, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.

El Delegado del Alcalde de la localidad.